



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

ACTA PLE- 5-16

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En Antella, siendo las 17:00 horas del día 28 de noviembre de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Srs./as Concejales/as siguientes: D. Salvador Chapí Puig, D<sup>a</sup> Eugenia García Giménez, D<sup>a</sup>. Emilia Ortiz Castillo, D. Joan J. Conejero Noguera; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Estarlich Martorell, que la ha convocado y dispuesto con las formalidades legales pertinentes.

Ha excusado su asistencia D. Vicente Benet García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Giménez Candel.  
No asisten: D. Abraham Ildelfonso Pascual Escribano y D. Aaron Albelda Collado.

Está presente y actúa como tal la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> María Escamilla Faus.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a examinar los puntos del Orden del Día siguientes:

### PUNTO 1.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA XÚQUER, CALLE CURA SALA POQUET Y CALLE PURÍSIMA" (PPOS 2016).

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta de alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016:

"Examinado el expediente incluido en el Plan de Obras y Servicios (PPOS) de 2016, de las obras "Acondicionamiento y pavimentación de las calles Avenida Xúquer, Calle Cura Sala Poquet y Calle Purísima" de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Tomás Pastor Martínez por importe de 93.688,93 €.

Visto que el importe del proyecto supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal 2016 (84.698,80 €), el órgano de contratación es el PLENO, de conformidad con la Disposición adicional segunda del citado TRLCSP.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento y pavimentación de las calles Avenida Xúquer, Calle Cura Sala Poquet y Calle Purísima" por importe de 93,688,93 €.



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

---

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente, los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el TRLCSP.

**TERCERO:** Remitir certificado del acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia.”

Se somete a votación la propuesta, y por **cinco votos a favor** (tres del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Gent d'Antella Unida), se **ACUERDA** por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico de la obra “Acondicionamiento y pavimentación de las calles Avenida Xúquer, Calle Cura Sala Poquet y Calle Purísima” por importe de 93.688,93 €.

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente, los pliegos y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el TRLCSP.

**TERCERO:** Remitir certificado del acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia.

## **PUNTO 2.- “ADENDA AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016–2017”.**

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta de alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016:

“Visto que en fecha 29 de julio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 146 “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases de la concesión de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2016.

Visto que en su Base Segunda se regulan los requisitos que han de reunir los beneficiarios de la citada subvención, entre los cuales figura: “3. Que cumplan los requisitos contemplados en la D.A. 6ª de la LOEPSF 2/2012 (introducida por la Ley Orgánica 9/2013 de control de deuda comercial en el sector público) y que son los siguientes:

(...)

b. Tener superávit en términos de estabilidad presupuestaria.

(...)

Visto que el Ayuntamiento de Antella no cumple con el requisito b) al no cumplir en la liquidación del ejercicio 2015 con el principio de estabilidad presupuestaria, como consecuencia de la utilización de Remanentes de Crédito para hacer frente al pago de una sentencia judicial.

Visto que las Entidades que no cumplan las condiciones de la D.A. 6ª de la LOEPSF podrán ser beneficiarias únicamente si:

“Tienen aprobado un Plan Económico Financiero (PEF) por el Pleno (...) que incluya la inversión financieramente sostenible o aprueben o se comprometan a aprobar uno nuevo donde se recoja la inversión que se prevé hacer y se acredite que la misma no conllevará gastos de mantenimiento.



# AJUNTAMENT D' ANTELLA

En caso de aportar documento comprometiéndose a elaborar un PEF, éste deberá estar aprobado por el Ayuntamiento y remitido a la Diputación antes de la fecha la adjudicación de la inversión.

A estos efectos, no se consideraran gastos de mantenimiento los gastos de reparación y/o conservación ocasionados por el uso ordinario a lo largo de la vida útil de la inversión”.

El Pleno del Ayuntamiento de Antella, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2016, aprobó un PEF 2016-2017, si bien, no se incluye la referencia a las inversiones que se pretende realizar con cargo a esta subvención, ya que en aquel momento no se conocían todavía, si bien, vista la necesidad de incluir la referencia expresa a estas obras en el mencionado PEF, como compromiso exigido en la Base Segunda del Anuncio de la Diputación, y visto que el Plan Económico Financiero no se puede modificar durante su vigencia (está en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017), consultado este extremo a la Diputación Provincial de Valencia, manifiestan que **basta con que se apruebe una adenda al Plan Económico Financiero en vigor**, en la que se haga constar que las inversiones incluidas en la subvención IFS correspondiente al Ejercicio 2016, no va a afectar a las previsiones del mismo.

En fecha 10 de octubre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196 “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2016, en el que se asigna a Antella una subvención de **67.874,15 €**.

Mediante Decretos de Alcaldía número 308, 309, 310 y 311/2016 modificados por los Decretos 316, 317,318 y 319/2016 de 26 de octubre, se formula solicitud para la ejecución de las siguientes Obras:

Descripción de la inversión	Grupo de programa (anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre)	Importe €
REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA	153	62.709,80
HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA "REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA"	153	2.951,05
HONORARIOS TÉCNICOS ARQUITECTO DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA "REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA"	153	1.106,65
HONORARIOS TÉCNICOS APAREJADOR DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA "REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA"	153	1.106,65

Tal y como indican las Bases reguladoras de la subvención, se adjunta con la solicitud de las cuatro obras, el correspondiente Informe de Secretaría-Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la memoria económica de las inversiones especificadas en el Decreto de solicitud, a ejecutar en 2016, en este municipio, con



# AJUNTAMENT D' ANTELLA

financiación dentro de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia 2016 puesto que *"No genera ningún tipo de proyección presupuestaria y económica a soportar por el Ayuntamiento"*.

Por tanto, y tal y como se manifiesta en el modelo VIII, la Secretaria-Interventora expide una diligencia en fecha 26 de octubre de 2016 en la que se pone de manifiesto que la Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto de alcaldía núm 315 de fecha 24/10/2016 adquiere el compromiso de aprobar (en este caso y tras las indicaciones de la Diputación Provincial de Valencia, incorporar una Adenda al PEF en vigor) un Plan Económico Financiero por el Pleno de este Ayuntamiento, así como remitirlo a la Diputación Provincial de Valencia, con anterioridad a la adjudicación de las obras, y en todo caso, con anterioridad al 9 de diciembre de 2016, en el que se haga constar que, sin perjuicio del contenido general que corresponda en cada caso al PEF, según lo previsto en la LOEPSF 2/2012 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 de la Diputación Provincial de Valencia y habida cuenta que este Ayuntamiento no cumple todos los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF en relación con la D.A. 16ª del TRLRHL, deberá aprobarse convenientemente por el pleno del Ayuntamiento y a los efectos del Plan citado, una **"Adenda" al PEF 2016-2017** que deberá establecer:

1. QUE LAS INVERSIONES QUE SE PRETENDE EJECUTAR NO TIENEN GASTOS DE MANTENIMIENTO.

La obra "REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA"; "HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA "REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA""; "HONORARIOS TÉCNICOS ARQUITECTO DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA "REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA""; "HONORARIOS TÉCNICOS APAREJADOR DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA "REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA"";

Según acreditan los técnicos, las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble. La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento es la siguiente:

La ejecución de la obra citada no supondrá ningún tipo de coste adicional que deba tenerse en cuenta en los presupuestos de los ejercicios siguientes al de la ejecución de la obra en sí. Tampoco implica ningún tipo de ahorro. De modo que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria que ampara la ejecución de la obra se agota cuando la misma esté completamente ejecutada.

2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por las razones indicadas, la inversión que se pretende ejecutar, permitirá, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su vida útil que es de **10 años**.

La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a **67.874,15€** tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, por lo que no afecta al mismo y además, tanto el gasto como la financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una Transferencia de capital del capítulo 7º del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto.

*Por todo lo expuesto, esta alcaldía **propone al Pleno** la aprobación de la siguiente Adenda para incorporar al Plan Económico-Financiero 2016-2017 aprobado en fecha 28 de septiembre de 2016:*

“Sin perjuicio del contenido del PEF, según lo previsto en la LOEPSF 2/2012 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 de la Diputación Provincial de Valencia y habida cuenta que este Ayuntamiento no cumple todos los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF en relación con la D.A. 16ª del TRLRHL, se hace constar lo siguiente:

## **1.- QUE LAS INVERSIONES QUE SE PRETENDE EJECUTAR NO TIENEN GASTOS DE MANTENIMIENTO.**

La obra REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA; HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA “REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA”; HONORARIOS TÉCNICOS ARQUITECTO DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA “REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA”; HONORARIOS TÉCNICOS APAREJADOR DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA “REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA”

Según acreditan los técnicos, las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, **NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO**, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble. La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento es la siguiente:

La ejecución de la obra citada no supondrá ningún tipo de coste adicional que deba tenerse en cuenta en los presupuestos de los ejercicios siguientes al de la ejecución de la obra en sí. Tampoco implica ningún tipo de ahorro. De modo que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria que ampara la ejecución de la obra se agota cuando la misma esté completamente ejecutada.



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

## 2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por las razones indicadas, la inversión que se pretende ejecutar, permitirá, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su vida útil que es de **10 años**.

La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a **67.874,15€** tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, por lo que no afecta al mismo y además, tanto el gasto como la financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una Transferencia de capital del capítulo 7º del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto.

Por tanto, el contenido del Plan Económico-Financiero 2016-2017 aprobado por el Pleno en fecha 28 de septiembre de 20196 no se ve alterado por la ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles enumeradas”.

Se somete a votación la propuesta, y por **cinco votos a favor** (tres del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Gent d'Antella Unida), se ACUERDA por **UNANIMIDAD**:

Aprobar la “**Adenda**” al **PEF 2016-2017**, señalando expresamente en relación a las obras incluídas en la subvención de Diputación sobre ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2016, en virtud de la cual se asigna a Antella una subvención de **67.874,15 €**:

### 1.- QUE LAS INVERSIONES QUE SE PRETENDE EJECUTAR NO TIENEN GASTOS DE MANTENIMIENTO.

La obra REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA; HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA “REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA”; HONORARIOS TÉCNICOS ARQUITECTO DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA “REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA”; HONORARIOS TÉCNICOS APAREJADOR DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PARA “REACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN LA CALLE CURA SALA POQUET DE ANTELLA”

Según acreditan los técnicos, las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, **NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO**, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble. La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento es la siguiente:

La ejecución de la obra citada no supondrá ningún tipo de coste adicional que deba tenerse en cuenta en los presupuestos de los ejercicios siguientes al de la ejecución de la obra



# AJUNTAMENT D'ANTELLA

en sí. Tampoco implica ningún tipo de ahorro. De modo que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria que ampara la ejecución de la obra se agota cuando la misma esté completamente ejecutada.

## 2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por las razones indicadas, la inversión que se pretende ejecutar, permitirá, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su vida útil que es de **10 años**.

La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a **67.874,15€** tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, por lo que no afecta al mismo y además, tanto el gasto como la financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una Transferencia de capital del capítulo 7º del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto.

Por tanto, el contenido del Plan Económico-Financiero 2016-2017 aprobado por el Pleno en fecha 28 de septiembre de 2016 no se ve alterado por la ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles enumeradas”.

No habiendo otros asuntos de los que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta la declaró terminada, siendo las 17:10 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

M. Amparo Estarlich Martorell



LA SECRETARIA-INTERVENTORA

María Escamilla Faus

